

Carrera nueva 11.371/13: Especialización en Historia Política Argentina, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de Abril de 2014 durante su Sesión N° 396.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Historia Política Argentina, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva Especialización en Historia Política Argentina, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Historia Política Argentina, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	2
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	1
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	0
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

Se presenta la siguiente normativa específica de la carrera: Resolución (Res) Rectoral N° C-01/13 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudio -cuyo texto obra como anexo-; Res. Rectoral N° R-05/13 mediante la cual se aprueba el reglamento de la carrera; Res. Rectoral N° DPG-25/13 mediante la cual se designa al Director y al Co-Director de la carrera; Res. Rectoral N° DPG-24/13 mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. Rectoral N° C-9/13 mediante la cual se modifica el texto ordenado que contiene el plan de estudio, en lo concerniente al plan de asignaturas de nivelación -cuyo texto obra como anexo-; Res. Rectoral N° R-10/13 mediante la cual se aprueba el nuevo reglamento de la carrera -cuyo texto obra como anexo-; Res. Rectoral N° DPG-23/13 mediante la cual se designa a los integrantes del cuerpo docente de la carrera.

Además se presenta la siguiente normativa general: Res. Rectoral N° R-03/13 mediante la cual se aprueban las modificaciones al Reglamento del Departamento de Posgrado -cuyo texto obra como anexo-; Res. Rectoral N° R-14/10 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Alumnos de carreras de Posgrado- cuyo texto obra como anexo-; Res. de la Secretaría Académica de Posgrado N° R-04/09 mediante la cual se aprueba el formulario correspondiente a proyectos de trabajos final

de especialización; Res. Rectoral N° R-13/10 mediante la cual se aprueba el Reglamento de docentes de carreras de posgrado -cuyo texto obra como anexo-; Res. Rectoral N° R-52/06 mediante la cual se aprueba el Reglamento de becas para alumnos de las carreras de la Institución -cuyo texto obra como anexo-.

Se presenta un convenio marco de colaboración y un convenio específico (en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación) celebrado entre la Universidad y el Instituto Nacional de Revisionismo Histórico Argentino e Iberoamericano Manuel Dorrego. De acuerdo a lo establecido en el anexo del convenio marco, las partes convienen en realizar un Congreso Iberoamericano de Revisionismo Histórico. En el convenio específico se establece que los alumnos realizarán prácticas de campo en el Instituto como parte de la currícula de la carrera de Especialización en Historia Política Argentina. También acompaña la respuesta al informe de evaluación, un modelo de convenio marco y de convenio específico, a los fines de dar marco a solicitudes específicas de estudiantes que propongan realizar sus actividades prácticas en otras instituciones.

Se considera que existe un clima académico adecuado para el desarrollo de la Especialización ya que integran la oferta de posgrados de la Unidad académica Doctorados, Maestrías y Especializaciones vinculados a la temática de la carrera. Asimismo la Especialización guarda vinculación con las actividades de investigación informadas. Con respecto a la normativa, resulta suficiente para regular el funcionamiento del posgrado; en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presentan debidamente convalidadas las modificaciones al plan de estudio y al nuevo reglamento de la carrera, como también se presenta un convenio específico que permite garantizar las actividades prácticas fuera de la Universidad.

De acuerdo a la información proporcionada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-Director (quien reemplazará en sus funciones al Director) y un Comité Académico integrado por 4 miembros (entre ellos el Director y el Co-Director). Las funciones de los integrantes de la estructura de gestión se establecen en el Reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Co-Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Institución.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 40 publicaciones en medios sin arbitraje, ha publicado 9 libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No.
Co-Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor y Doctor en Historia (ambos título otorgados por la Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Institución y de la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigador Superior de CONICET)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 2 publicaciones en medios con arbitraje y 3 en medios sin arbitraje, ha publicado 3 libros y ha presentado un trabajo en una reunión científica).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha participado de jurado de concurso, jurado de tesis y evaluación de becarios).

La estructura de gobierno es adecuada.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se observa que el Director posee título de grado de Médico pero cuenta con méritos equivalentes para dirigir una carrera de especialización en el área disciplinar de la propuesta. Acredita antecedentes en docencia universitaria y experiencia en

gestión cultural. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se comunica suficiente dedicación horaria del Director a la carrera. En cuanto a los antecedentes del Co-Director, se advierte que posee una importante trayectoria como investigador en la disciplina, con participación regular en proyectos de investigación acreditados, experiencia en la dirección de tesis de posgrado y un importante número de publicaciones en revistas con arbitraje, así como libros académicos y capítulos de libros. En relación al Comité Académico, uno de sus miembros acredita el máximo título en la disciplina, experiencia en la dirección de tesis de posgrado en historia, ha sido categorizado 2 en el Programa Nacional de Incentivos y ha efectuado publicaciones con arbitraje, como así también ha participado como jurado docente de concursos y tesis. Otro de los integrantes, cuya especialidad son los estudios de opinión pública, posee título máximo de Magister, también acredita tesis dirigidas y ha publicado libros relacionados con su especialidad.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° C-01/13 y modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación por Resolución Rectoral N° C-09/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	288
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole: Taller de Metodología para la elaboración del Trabajo Final y Trabajo de campo.	2	80
Carga horaria total de la carrera		368
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres.		
Plazo para presentar el trabajo final: 4 meses una vez concluido el trabajo de campo.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.		

<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudio de esta carrera es estructurado, y toma como ejes períodos de la historia de la Argentina. El primer eje será de la revolución de mayo a la constitución nacional y constará de las siguientes asignaturas: Las Ideas Políticas en la Argentina del Siglo XIX, de la crisis colonial al centenario; De la Revolución de Mayo al Colapso del Proyecto Unitario; La Confederación Rosista y la Consolidación de los Intereses Nacionales El segundo eje será de la organización nacional hasta los prolegómenos del primer peronismo, y constará de las siguientes asignaturas: La Organización Nacional bajo el Signo de la Dependencia; Del Gobierno Popular al "estatuto legal del coloniaje". La UCR, el golpe de estado de Uriburu y la década infame; Las Ideas Políticas en la Argentina entre dos Centenarios. El tercer eje será desde los inicios del peronismo hasta el período actual, y constará de las siguientes asignaturas: Del Peronismo al Péndulo entre Dictaduras y Democracias Vigiladas; De la Dictadura Cívico Militar a la Construcción de la Democracia Contemporánea; Taller de Metodología para la Elaboración del Trabajo Final. Al finalizar el tercer cuatrimestre el alumno deberá realizar una tarea en campo de análisis histórico.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución	No corresponde

El plan de estudio en lo que respecta a su estructura general y diseño, se considera adecuado. Las materias de la Especialización están encuadradas en los cánones interpretativos del revisionismo histórico argentino y su formato, propósitos y metodología de estudio resultan adecuados a los de una especialización como la propuesta.

Acompañan la respuesta al informe de evaluación, los programas analíticos de las asignaturas con algunas revisiones. De su análisis se extrae que poseen contenidos apropiados y su bibliografía se encuentra actualizada.

Podría resultar conveniente que en cada uno de los programas se diferencien las obras que son resultado de investigaciones, de los trabajos de divulgación histórica, los ensayos de interpretación y fuentes discursivas sobre el pasado nacional.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	232 horas
Se consignan expresamente en la Resolución Rectoral N° C-09/13 las 44 horas correspondientes a la práctica de campo	

Los alumnos realizarán en el marco de las asignaturas 188 horas de actividades prácticas, las que consistirán en análisis y discusión del material bibliográfico; trabajos prácticos y exposiciones. Además, los alumnos deberán realizar 44 horas de actividades prácticas fuera de la Institución (tareas de campo). Se presenta un convenio celebrado por la Universidad y el Instituto Nacional de Revisionismo Histórico Argentino e Iberoamericano Manuel Dorrego en el cual se establecen las modalidades y condiciones para las prácticas de campo. Asimismo, en el Reglamento se contempla la posibilidad de firmar convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas. En ese sentido, acompaña la respuesta al informe de evaluación, un modelo de convenio marco y de convenio específico, a los fines de dar marco a solicitudes específicas de estudiantes que propongan realizar sus actividades prácticas en otras instituciones. Las actividades que se realicen fuera de la Universidad serán supervisadas en forma permanente por un tutor designado por la carrera, y

evaluadas mediante la producción de un informe final que tendrá carácter descriptivo, especificando las actividades realizadas, y carácter reflexivo, estableciendo los problemas que emergieron en la tarea y los resultados obtenidos en el proceso.

Las actividades prácticas resultan pertinentes. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorpora un convenio específico con el Instituto Nacional de Revisionismo Histórico Argentino e Iberoamericano Manuel Dorrego, en el que se detallan las actividades a realizar por los alumnos y quién será el responsable de supervisar las mismas.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de grado en Historia o carreras afines, de nivel universitario o de nivel superior no universitario de 4 años de duración. En el caso de las carreras de humanidades y ciencias sociales el ingreso es directo. Los estudiantes que posean otros títulos de grado serán objeto de una evaluación diagnóstica y estarán comprometidos a realizar tareas de nivelación si así lo ameritara el diagnóstico elaborado. Al respecto, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se comunica que se ha reorganizado el plan de asignaturas previstas en la nivelación, quedando incorporada esta modificación en la normativa de la carrera. Por otra parte, se establece que en casos excepcionales, contemplados en el artículo 2º de la ley 25.754, se admitirán postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, los cuales podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y requisitos que la universidad establezca, poseer preparación, aptitudes y conocimientos suficientes.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes. Los mecanismos de nivelación resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, actividades de formación práctica, tipo de carrera, su denominación, y requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se actualiza el cuerpo académico de la carrera el cual se compone de 13 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	6	2	0	5	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	5				

Residentes en la zona de dictado la carrera:	12
--	----

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Historia del Arte; Comunicación Social; Abogacía; Historia; Ciencias Política; Medicina; Economía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

De acuerdo a la información presentada en la respuesta al informe de evaluación, se extrae que las trayectorias de todos los integrantes del cuerpo académico se corresponden con las asignaturas en las que se desempeñarán. En cuanto al nivel de titulación se observa que 5 integrantes del cuerpo docente no informan título de posgrado pero cuentan con mérito equivalente para desempeñarse como profesores de una carrera de especialización. A excepción del Director de la carrera, que tiene a cargo una de las asignaturas, los restantes 4 docentes son profesores colaboradores en el dictado de materias.

Se presenta la conformidad de 12 docentes.

Se informan adecuados mecanismos de supervisión del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

IV- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo para la presentación del trabajo final es de 4 meses, a partir de la finalización del trabajo de campo.

La modalidad de evaluación final es adecuada a los fines propuestos por la carrera

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 5.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Aunque varios docentes no informan experiencia en dirección de trabajos finales, se juzga que sus antecedentes los habilitan para hacerlo.

El tribunal evaluador debe estar integrado por 3 miembros, los cuales serán seleccionados entre profesores de la carrera o especialistas externos a la Universidad.

La conformación del jurado prevista es adecuada.

La orientación y supervisión de los alumnos estará a cargo de un tutor docente, el cual será propuesto por la dirección de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que la Unidad académica cuenta con un sistema de seguimiento estadístico respecto de la deserción de los alumnos. Asimismo, se comunica que los aspectos cualitativos que conciernen a la situación de los estudiantes se considerarán de modo personalizado por iniciativa de la dirección de la carrera.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados a los fines de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

V- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	12
Matrícula máxima prevista	30

Los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática con capacidad para 15 personas y un laboratorio de video conferencia con capacidad para 55 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 324 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Business Source Plus; Business Source Elite; Business & Management Practices; Springer; Lexis Nexis; UNIREN; AMICUS).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para el desarrollo de la carrera en cuanto a la disponibilidad de biblioteca y hemeroteca, así como respecto del acceso a redes de información y comunicación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción institucional, estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, cuerpo académico, actividades prácticas, requisitos de admisión, evaluación final e infraestructura y equipamiento.